

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sullos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 23 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Noviembre)

JEFATURA DE MINAS

Anuncio

Se hace saber que se han recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas, expedidos por el Sr. Gobernador con fecha 4 del corriente, los que pasarán á recoger los interesados ó sus apoderados durante los horas de Oficina, ó sea de nueve á tres, los días hábiles.

León 30 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadorniga, como apoderado de don Enrique Touya, vecinos de León y Valladolid, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Octubre, á las diez y dos minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Francica*, sita en término de La Puente y Torrecillo,

Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste del prado de Manuel González; de éste se medirán 150 metros al Norte verdadero 28° 40' Este, fijándose la estaca auxiliar; de ésta 200 metros Este verdadero 28° 40' Sur la 1.ª; de ésta 200 metros al Sur verdadero 28° 40' Oeste la 2.ª; de ésta 1.500 metros al Oeste verdadero 28° 40' Norte la 3.ª; de ésta 200 metros al Norte verdadero 28° 40' Sur la 4.ª, y de ésta 1.300 metros Este verdadero 28° 40' Sur á la auxiliar.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.692 León 2 de Noviembre de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadorniga García, en representación de D. Enrique Touya, vecinos de León y Valladolid, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Octubre, á las diez y tres minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Enriquesta*, sita en término del pueblo de Vegapajín, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Completo á Eusebio», expediente número 2.825; desde la cual se medi-

rán 30 metros al N. verdadero 24° 10' E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 metros al N. verdadero 28° 40' E. la 2.ª; de ésta 600 metros al E. 28° 40' S. la 3.ª; de ésta 200 metros al S. 28° 40' O. la 4.ª; de ésta 600 metros al O. 28° 40' N. para volver á la 1.ª.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.693 León 2 de Noviembre de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadorniga, como representante de D. Enrique Touya, vecinos de León y Valladolid, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Octubre, á las diez y cuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de hierro llamada *Francica-Española*, sita en término de Vegapajín y Posada, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 3.ª estaca de la mina «España», denunciada en esta fecha por el solicitante, y desde dicho punto se medirán 15 metros al Sur verdadero 28° 40' Oeste, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta 1.100 metros al Oeste verdadero 28° 40' Norte id 2.ª; de ésta 200 metros al Norte verdadero 28° 40' Este la 3.ª; de ésta 1.100 metros al Este verdadero 28° 40' Sur la 4.ª, y con 185 metros al Sur verdadero 28° 40' Oeste á correr sobre el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.694. León 2 de Noviembre de 1907.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadorniga García, en representación de D. Enrique Touya, vecinos de León y Valladolid, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Octubre, á las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *España*, sita en término del pueblo de Posada, Ayuntamiento de Murias de Paredes, paraje «Las Forcas». Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata en Las Forcas, junto al camino de Torrecillo; desde la cual se medirán 150 metros al N. verdadero 28° 40' E., colocando una estaca auxiliar; desde la cual se medirán 750 metros al E. 28° 40' S. para la 1.ª; de ésta 300 metros al S. 28° 40' O. la 2.ª; de ésta 1.000 metros O. 28° 40' N. la 3.ª; de ésta 300 metros N. 28° 40' E. la 4.ª, y de ésta 240 metros E. 28° 40' S. á la auxiliar.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde

su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Hacienda vigente.

El expediente tiene el núm. 3.695 León 2 de Noviembre de 1907.—*E. Cantalejo.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Registro fiscal de la capital

Terminados los trabajos de confección de las listas del padrón de edificios y solares de esta ciudad, que ha de servir de base para la cobranza de la contribución urbana del año de 1908, se expone al público por espacio de ocho días, para que los señores contribuyentes puedan hacer en esta Administración las reclamaciones que crean convenientes, no pudiendo versar éstas más que sobre errores materiales ó de copia, según dispone el art. 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894; pasado dicho plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.

León 2 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta á la exclusiva para cubrir el cupo de consumos en el año próximo, se anuncia una segunda subasta para el 10 de Noviembre inmediato, y hora de las catorce, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, hecha la rectificación de precios que prevé el art. 286 del Reglamento vigente.

Vegas del Condado 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Laureano Ferreras.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Resultando negativas las subastas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, sal y alcoholes en este Ayuntamiento para el año de 1908, se arrenda á la exclusiva, por un año, el grupo de líquidos y alcoholes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y se señala para la subasta el día 10 de Noviembre próximo, de nueve á doce; y si no ofreciere resultado, se celebrará segunda subasta el día 20, en iguales horas; y si tampoco diere resultado, tendrá lugar la tercera y última subasta en las expresadas horas el día 30 del citado Noviembre.

Campanaraya 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Santalla.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Celebradas sin resultado las subastas reglamentarias del arriendo á venta libre para el año de 1908 de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del ramo, y acordado por la Junta municipal el arriendo de la

venta á la exclusiva, se señala para la segunda el día 10 de Noviembre próximo, á las diez, y caso de que tampoco por falta de licitadores pudiera celebrarse, se señala para las sucesivas reglamentarias, los días 17 y 24 del mismo, á la misma hora, las cuales tendrán lugar en la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Vecilla 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Isidro Solarat.

Alcaldía constitucional de Lillo

Se hallan de manifiesto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, matrícula de industrial y padrón de cédulas personales que han de regir en el año próximo de 1908; pasado dichos plazos se someterán á la superior aprobación.

Lillo 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Mata.

Alcaldía constitucional de Candu

Terminada la confección y formación del repartimiento de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año de 1908, por la Junta pericial de este Ayuntamiento, se anuncia hallarse expuesto al público su original en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones á los contribuyentes que se crean perjudicados, bien sea en la fijación de cuotas contributivas, bien en su riqueza imponible; pues pasado dicho plazo no se oírán las que se presenten, y se remitirá con su copia, y lista cobratoria á la Administración de Hacienda de la provincia, para su examen y aprobación.

Candu 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, G. Jesús Quiroga.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Se hallan de manifiesto, y por término de ocho días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, y por espacio de diez días la matrícula industrial, formados en este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Valdelugueros 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Confeccionados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, urbana, matrículas de industriales y padrón de cédulas personales para el año de 1908, se hallan expuestos al público por espacio de diez días, á fin de oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Miguel Miguélez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Terminados los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería, padrón de listas de edificios y solares y matrícula de industrial, formados para el año de 1908, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Municipalidad por el término de diez días, para oír reclamaciones; pasado el plazo no serán atendidas.

Cimanes del Tejar 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Nicolás García.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de proceder por la vía ejecutiva contra los deudores del establecimiento del Pósito, y no encontrando Agente ejecutivo, se anuncia la vacante por término de ocho días, para que el que desee ejercer dicho cargo se presente en esta Alcaldía y se entienda de las condiciones que constan en acta del día 26 del actual.

Toral de los Guzmanes 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Saturniano Fíórez.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para que durante ellos puedan ser examinados por los contribuyentes que figuren en dichos repartos y hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Toral de los Guzmanes 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Saturniano Fíórez.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almazara

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, la de urbana y matrícula industrial para el año de 1908, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que vieran oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Vega de Almazara 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de 50 fanegas y 43 cartillos de centeno del Pósito de Jabares de los Obreros, se anuncia al público la subasta de los mismos, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, á las tres de la tarde del día 15 de Noviembre próximo. Levantase á efecto con arreglo á lo dispuesto en la Circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial número 85, de 17 del mismo, y con sujeción á las condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal. Cabreros del Río 31 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

El día 5 del próximo mes de Noviembre, de diez á once, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y sus recargos para el año de 1908. Si no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, en iguales horas y sitio que la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes, y con sujeción al tipo y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Valdepiélagos 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan del Valle.

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, como igualmente las listas de edificios y solares y matrícula industrial para el derramo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros, y la última por diez, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan del Valle.

Alcaldía constitucional de Babba

En la consistorial de este Ayuntamiento, de la una á las tres de la tarde del día 9 de Noviembre próximo, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes que se consuman en este término municipal en el próximo año de 1908. La subasta se hará por pujas á la mano, bajo el tipo de 2.246'40 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. No se admitirá como licitador al que no consignare previamente el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la primera no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, á idénticas horas y en el propio local de la anterior, con modificación de los precios de venta.

Si la anterior no diere tampoco resultado, se celebrará la tercera en el mismo día, de las tres á las cinco de la tarde, bajo las mismas condiciones de las anteriores, admitiéndose pasturas por las dos terceras partes del tipo.

Bilboa 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gumersindo Cereales.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho; puestos los cuales no

serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana, de este distrito, correspondientes al año próximo de 1908, a fin de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que sean procedentes, pasados los cuales no serán atendidas las que se produzcan.

Roperuelos 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Valserín del Camino*

Terminada la confección de los repartos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público por término de ocho días en la casa consistorial, con objeto de oír las reclamaciones que puedan formularse, y que se consideren justas; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valserín del Camino 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Santos González.

*Alcaldía constitucional de
Las Omatías*

El repartimiento de la contribución territorial, las listas de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año de 1908, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír las reclamaciones que sean justas.

Las Omatías 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Gradefes*

Terminados en este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica, las listas de urbana y la matrícula industrial, formados para el pago de dichas contribuciones en el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días los dos primeros, y diez la última, para oír reclamaciones.

Gradefes a 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Lucio Valdares.

*Alcaldía constitucional de
Posada de Valdén*

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía José Guerra Rojo, vecino del pueblo de Prada, manifestando que en la noche del día 17 del corriente, sin causa justificada, se aumentó de su domicilio su hijo Benito Guerra González, soltero, de 18 años de edad, estatura 1,250 metros, pelo, ojos y cejas negros, bastante delgado; viste blusa azul, pantalón de pana negro, botas azul y alpargatas; no llevando documento alguno.

En el mismo día se ha presentado

en esta Alcaldía, D. Inés Pérez Lozano, vecino del pueblo de Soto, comunicando que en la noche del citado día 17 se había ausentado de su domicilio su hijo Esteban Pérez González, de edad 16 años, estatura 1,300 metros, pelo, cejas y ojos rojos, color bueno, algo delgado; viste botas, pantalón de pana negra, blusa azul y almadrillas. Tampoco lleva documento alguno.

Seguidamente compareció Simona González Pérez, vecina del pueblo de Posada, manifestando que en ocasión de salirse su marido José Alonso en las ferias de Corrión (Palencia), sin motivo justificado se ausentó de su domicilio su hijo Fernando Alonso González, de edad 18 años, estatura 1,300 metros, pelo y cejas rojas, color bueno; viste pantalón y chaleco de pana negra, blusa y botas azules, camisa ordinaria, almadrillas, y no llevaba documento alguno.

Atendiendo a que estos tres jóvenes se ausentaron de sus domicilios sin permiso de sus padres, se ruega a las autoridades y Guardia civil sean detectados y puestos a disposición de sus respectivas familias.

Posada de Valdén 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Santiago Riboto.

*Alcaldía constitucional de
Cucubelos*

Se ha presentado en esta Alcaldía Angel Santalá, vecino de Quiñó, manifestando que el día 26 de Septiembre último se ausentó de su casa su hijo Francisco Santalá Arroyo, de 17 años de edad, sin que aparezca de las gestiones practicadas al efecto, haya conseguido hasta la fecha averiguar su paradero; por lo que se ruega a las autoridades ordenen su busca, conduciéndole a esta Alcaldía, caso de ser habido, para su entrega al padre reclamante.

Las señas del fugado son: pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, sin barba, estatura regular; viste traje de pana color verde, botas azul y botas negras.

Cucubelos 24 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

*Alcaldía constitucional de
Villegatón*

Los repartimientos de contribución territorial, por rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares, padrón de cédulas personales, así como la matrícula industrial, para el año de 1908, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para ser examinados y oír reclamaciones.

Villegatón 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Benito Cabero.

*Alcaldía constitucional de
Riello*

Según manifestó ante esta Alcaldía los vecinos del pueblo de Bonella, de este término municipal, D. Dionisio Díaz y Catalina Ordás, en la noche del día 16 del corriente desaparecieron de la respectiva casa paterna, sin consentimiento de los denunciadores, sus hijos, respectivamente, Osofre Díez González y Julio Claro Ordás, y que apesar de las averiguaciones practicadas en

busca de ellos, no han sido habidos. Por tanto, se ruega a las autoridades la busca de los mentados jóvenes, y caso de ser habidos los conduzcan a esta Alcaldía, para ponerlos a disposición de sus padres, que así lo reclaman.

Señas del Osofre: Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba rubia, nariz regular, color bueno; vestía traje de pana color café y botas negras. Las del Julio: Edad 19 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, sin pelo de barba; vestía traje de paño color gris.

Riello 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Flórez.

*Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil*

Quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana, así como igualmente la matrícula industrial, correspondientes a este Municipio, formados para el próximo año de 1908, para oír reclamaciones.

Palacios del Sil 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Noceda*

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los repartos individuales de la contribución territorial y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales; todos para el año de 1908.

Noceda 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Vega.

*Alcaldía constitucional de
Santa María de Ordás*

Formados los repartimientos por rústica y pecuaria para el año de 1908, así como el padrón de edificios y solares, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para las reclamaciones oportunas. Por término de diez días se hallan también al público la matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1908.

Santa María de Ordás 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Castrocalbón*

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año próximo, y por el de diez días la matrícula industrial para dicho año, para que sean examinados por los contribuyentes.

Castrocalbón 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Paranzana*

El repartimiento y listas del padrón de edificios y solares para el año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Paranzana 29 de Octubre de 1907.—El Teniente Alcalde, Valentín Ramón.

*Alcaldía constitucional de
Valdemora*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, los repartos de rústica y urbana y el padrón de cédulas personales, y por quince días la matrícula, para 1908.

Valdemora 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Cosma García.

*Alcaldía constitucional de
Burón*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año de 1908, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días los primeros, y diez la última, en cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que creyesen justas.

Burón 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pedro Piñán.

*Alcaldía constitucional de
Hospital de Orbigo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, para el año de 1908.

Hospital de Orbigo 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Angel Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

El repartimiento de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial, para 1908, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 29 de Octubre de 1907.—El Teniente Alcalde, Pedro Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Crémones*

Formados los repartimientos de este Ayuntamiento por rústica y urbana y la matrícula industrial, para el año de 1908, se hallan en la Secretaría al público por término de ocho días los dos primeros, y la matrícula por diez días, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Crémones 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

*Alcaldía constitucional de
Valdevímbre*

Hállandose confeccionados los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, como asimismo las cuentas municipales de los años de 1902, 1903 y 1906, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdevímbre 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Ordás.

Aldalía constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se anuncia la vacante de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, con arreglo al Reglamento vigente del Cuerpo de Médicos titulares; debiendo los que aspiren á dicho cargo, presentar dentro de tal término en esta Secretaría sus solicitudes documentadas.

Palacios de la Valduerna 28 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Brasas.

Aldalía constitucional de Valencia de Don Juan

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública licitación del trigo que haya existente á partir del 31 del corriente mes, en la pañera del Pósito de esta villa, se anuncia por el presente que la subasta para llevar á efecto aquélla, se celebrará á las once de la mañana del día 16 de próximo mes de Noviembre, en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo mi presidencia, y con asistencia de las personas que enumera la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 3 de Julio del presente año, modificada por otra de dicho Centro de 13 de Septiembre último.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á la misma, juntamente con los documentos que integran en el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan enterarse cuantas personas lo tengan por conveniente.

Valencia de Don Juan 28 de Octubre de 1907.—Isaac G. de Quirós.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en esta fecha en la causa seguida por hurto de una cartera el día 10 del actual en la Estación de esta ciudad, á D. Santiago Díez García, vecino y natural de Cármenes, en esta provincia, y hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar por medio de la presente á indicado D. Santiago Díez García, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante esta Juzgado, con el fin de hacerle el ofrecimiento de la causa; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

León 27 de Octubre de 1907.—Heliodoro Domenech.

Don Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D.º Agustina Rodríguez Pérez, vecina de Cocabelos, de la suma de mil doscientas pesetas, interés del diez por ciento de los cinco últimos años, los que vanzan hasta el total pago, y costas, reclamados en el juicio declarativo de menor cuantía que el Procurador D. Luis López

Reguera promovió á nombre de aquélla contra D. Nicolás Amigo Folgueral, vecino de Carracedo, se venden en públicos y primera subasta, el día treinta de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se expresan con su tasación, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para ésta, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se venden, hipotecados en escritura de veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve:

Pesetas

1.º Una casa, construída de piedra, cubierta de losa, en el pueblo de Carracedo, al barrio del Teso, parte en planta baja, con un lagar en construcción, y la restante con piso en alto, de setenta centímetros de superficie, lindante Este, más de Angel Mouriz; Norte, Sur y Oeste, camino público; valuada en dos mil ciento veinticinco pesetas. 2.125

2.º Un prado, con un pedazo de terrazo á monte, con robles, sito en término del expresado Carracedo, al sitio del Brazal, de setenta y cuatro áreas y treinta y dos centímetros de superficie, lindante Norte, prado de los herederos de Luis Yebra; (Sur, camino público; Este, prado de los herederos de Isidoro Canedo; Oeste, más de Manuel Amigo; apreciado en dos mil ciento veinte pesetas. 2.120

Dado en Villavieja del Bierzo á veintiocho de Octubre de mil novecientos siete.—Luis María de Mesa.—D. S. O., Manuel Miguélez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud del concurso único de Marzo, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras en propiedad para Escuelas de esta provincia:

Elementales de niñas, con 625 pesetas

Para la de Torano, D. Dámaso García Sabugo; para la de Veguellina de Orvigo, D. Bonifacio del Valle Millán; para la de Riello, D. Pedro Díez García; para la de Villarejo de Orvigo, D. Hermenegildo Chachero Vázquez; para la de Sésamo, D. Antonio Rodríguez García; para la de Berceinos del Páramo, D. Esteban Bardiell Villastrigo; para la de G-ras, D. Joaquín Álvarez Fernández; para la de Lucillo, D. Victorino Morán Sierra; para la de Villanueva de Juncos, D. Ramón Fernández Miguélez; para la de Alvarez, D. Juan José Díez Alonso; para la de Quiños, D. Domingo Alija Bécares; para la de Paradasecos, D. Nemesio Alvarez Porras.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Para la de Cuadros, D.º Ruperta Alvarez García; para la de Fresno de la Vega, D.º Julia Alvarez Quiñones; para la de Urdiales del Páramo, D.º Eugenia Hernández Vaquerro; para la de Villadueñas, doña Anastasia Pascual Gaitón; para la de Palacios del S.º, D.º Gumersinda González Antón; para la de Campasas, D.º Feliciano Salvador Villamariel; para la de Gordaliza del Pino, D.º Fermín Santos Reguilón; para la de Burón, D.º Juliana Adrover Garrido; para la de Rodezmo, doña Fructuosa Moreno Miguel; para la de Paradaseca, D.º Martina Villasestro Chamorro.

Incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para la de Viñayo, D. Faustina Bodes Calzada; para la de Cebrones del Río, D. Venancio Santos García; para la de San Pedro y Santa Leocadia, D. Nicanor García Sabugo; para la de Bantodades y Banamarías, D. Ricardo González González; para la de Los Montes y Urdiales, D. José Díez Martínez; para la de Sosas del Cumbrial, D. Manuel González Mallo; para la de Santibáñez de la Lombe, D. Resituto García García; para la de Cauceña, D. Manuel García García; para la de Lagro, D. Fructuoso González Aller; para la de Castrillo de Cepeda, D. Antonio Santos Martínez; para la de Las Granarar, D. Tomás San Martín Casanola; para la de Las Murias, D. Fermín Alvarez Díez; para la de Veldefontes del Páramo, D. Francisco Marcos Delgado; para la de Carbestosa y Vilacil, D. Calixtrato López Senra; para la de Arocillas de Valderaduey, D. Santos Sánchez Sánchez; para la de La Milla del Páramo, D. Alfredo González Santos; para la de San Pedro de Otero, don Nemesio Roldán Cepeda; para la de Posada de Valdeca, D. Laureano Otero Gutiérrez; para la de Caudanedo de Peñar, D. Victoriano García Ballesteros; para la de Quintacillo de Somoza, D. Juan Macuel Franco Martín; para la de Veñilla de Valderaduey, D. Santiago Barbero Carracedo; para la de Grisuelo, D. Froilán Fernández Miste; para la de Sigüenza, D. Manuel de la Torre García; para la de Piedrafita de Babio, don Angel Meléndez Vega; para la de Llanos de Alba, D. José Viñuela Díez; para la de Pobladura de Yuso, D. Marcelo Toral Castro; para la de Quintacilla de Combarros, D. Juan Encinas Alarcón; para la de Vereces, D. Elías Rubio Liegos; para la de Montolegre, D. Hilario Yáñez Villazola; para la de Robledo de Lossas, D. Manuel Díez Vázquez; para la de Villafraide, D. Eusebio Fernández Reyero; para la de Calaveras de Abrjo, D. Esteban Baños Caballero; para la de Soto de Valderreda, don Celixto Tejerías Fernández; para la de Las Muñecas, D. Ruperto González Sánchez; para la de Mozos, don Egoenio Alvarez de la Varga; para la de Villar de Clarvos, D. Juan Alonso Martínez; para la de Pozos, D. Vicente Ramirez Payá; para la de Cubillas de los Oteros, D. Demetrio Gil Bono; para la de Sosas de Lacaana, D. Pascual García Navarro; para la de Los Mádnias, D. Policiano Sandoval de Sande; para la de Ocoar, D. Juan Bautista Más Pico; para la de La Barosa, D. Salvador Oltra Alberola; para la de Llanaves, C. Tomás Varca Roca; para la de Cantromedarra, D. Felipe

Illescas Gómez; para la de Villavieja, D. Felipe Andrés Prieto; para la de Robledo y Solana, D. Pablo Llamazares Avellic; para la de Villamuño, D. León Ruiz Soriano; para la de Valdescapa, D. Pedro Moya Fernández; para la de Espinareda y Suertas, D. Aquilino Martín de la Iglesia; para la de Villanueva, don Martín Simó Llacer; para la de Sorbeiro, D. Nemesio de Pedro Sabido; para la de Otero de Naragnotes, D. Daniel Rodríguez Sánchez; para la de Campo y Santibáñez, D.º Marta Ordás Astorgano; para la de Quiñones del Río, D.º María Leonor Revuelta Ruiz; para la de San Feliz de Orvigo, D.º Carmen Alvarez Martínez; para la de Villanueva del Carrero, D.º María Berrio Fernández; para la de Val de San Pedro, D.º Elvira Sáez Ramos; para la de Santa Colomba de Curueño, doña D.º Josefa García Díez; para la de Lagunas de Somoza, D.º Ildia Galende Sandin; para la de Santa María del Monte de Cea, D.º Adelaida Sanz Pastor; para la de Carbajal de la Legua, D.º Agustina Fernández López; para la de Osonvilla, D.º Casimira Balbuena Gil; para la de Valdealiso, D.º Tomasa Fernández Adrada; para la de Villayandre, D.º Ana Lorenzo del Pozo; para la de Herros de Rueda, D.º Catalina González González; para la de Villacastán, D.º Astolina González Sánchez; para la de Santa María de Alvarez, doña Obdulia del Palacio Viñayo; para la de San Pedro de Trones, D.º Teodosia Blasco Sangrador; para la de Sagüero, D.º Eugenio Fernández Rodríguez; para la de Castro de la Lomba, D.º Albina San Máximo; para la de San Esteban de la Vega, D.º María del Pilar Duval Sánchez; para la de Robledo de Caldas, doña Margarita Rodríguez Vázquez; para la de Cuevas del Sil, D.º Teresa Suárez Molina; para la de Callejo, doña María Espectación Casares Ibarrola; para la de Paradela de Mucos, doña María Luz Domínguez Ortiz; para la de Librán y Pardamaza, D.º Tomasa Galdategui Martín; para la de Rivota, D.º María Esperanza Frechilla Francés; para la de Soto de Valdeón, D.º Marcellus Real Pérez; para la de Campiongo, D.º Paula Rodríguez Bayón; para la de Valdoro, D.º Trinidad García Gutiérrez; para la de La Velilla de Valdoro, D.º Elvira de Lama Pérez; para la de Gestoro, D.º Gregoria Oliver Sada; para la de Aratado, D.º Nemesio Díez García; para la de Prado y Paradillo, D.º Paulina Pérez Martínez; y para la de Campo del Agua, D.º Consuelo Gargallo Mateo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Oviedo 25 de Octubre de 1907.—El Rector, Fermín C. nella.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 2 del actual se extrajo de esta ciudad una pollina de 7 á 8 años de edad, 5 y 1/2 cuartas de alzada, pelo castaño oscuro. Darán razón en la panadería de Los Castellanos, calle de Alfonso XIII (antes Rúa)

De Pobladura de Bernosga ha desaparecido el 3 del actual una vaca negra, astas abiertas, delgado, de 4 años de edad, alzada regular, y está parida. Darán razón á Pedro Alvarez García, de dicho Pobladura.